



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la localidad de Pereruela siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete en la Casa Consistorial de Pereruela , bajo la presidencia de D. Jesús Carnero Felipe, Alcalde Presidente, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria , los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local

**ASISTENTES**

*Alcalde-Presidente*

D. Francisco Jesús Carnero Felipe

*Sres. Tenientes de Alcalde*

D. Joaquín Heras Martín

D<sup>a</sup> Carmen Redondo Rivera

*Secretaria-Interventora*

D<sup>a</sup> Leonor Rodríguez Martín

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Presentada el acta de la sesión anterior que es la ordinaria del día 12 de julio de 2017, se somete a votación quedando aprobada con el voto favorable de todos los asistentes .

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

Se exponen los escritos y solicitudes presentados que son :

**Primero** –Por Don Jose Ignacio Pérez Macias , Esther Gamón Tamame , Tere Gamón Tamame y Don Natalio Pérez Macias han solicitado sea pavimentada y acondicionada la Calle Arrillares de Pereruela , Junta de Gobierno Local toma cuenta del escrito y contesta que esta Calle está incluida en el proyecto que se ejecutará en breve de pavimentación en Pereruela y anejos .

**Segundo** –. Por varios vecinos de Las Enillas ( anejo de Pereruela ) solicita sea limpiado el depósito del agua y sea solucionado el problema de la falta de presión en el suministro del agua . La Junta de Gobierno Local toma cuenta del escrito y contesta que se comunique este escrito a SAYAGUA para que tomen las medidas para solucionar esta petición .

**Tercero** .- Por Don Javier Lozano Suarez , Don Jesús Alberto Santiso González y Don Rubén Pardo Álvarez , vecinos de Pùblica de Campean se presenta escrito para solicitar pavimentación e iluminación pública , al menos en el tramo habitado , así mismo solicitan dar anchura de 8 metros según plano aportado . La Junta de Gobierno toma cuenta del escrito y acuerda aceptar la petición y llevarla a cabo en el momento que sean resuelta la situación de la vivienda sita en la misma calle .

**Cuarto**.- Por Don Agustín Garrote Marcos se ha presentado un escrito solicitando alumbrado público en la C/ San Roque nº 29. La Junta de Gobierno toma cuenta del escrito y acuerda realizar lo solicitado .

**Quinto**.- Por la Asociación de Alfareros de Pereruela se ha presentado un escrito solicitando una reunión con la empresa Arcilla blancas Euroarce de la localidad de Tamame , proveedores de barro blanco , para tratar el tema del suministro , por ello piden acompañe el Alcalde y tres representantes de las distintas alfarerías . La Junta de Gobierno toma cuenta del escrito y accede a lo solicitado acordando pedir una reunión a la empresa y que a esta acuda el Alcalde .

**Sexto**.- Por Doña Transito Felipe Redondo vecina de Pereruela , Calle Arrillares nº 5 y en relación a su solicitud de punto de luz. Esta Junta de Gobierno toma cuenta del escrito y accede a lo solicitado , tal y como acordó en la Junta de Gobierno del pasado 14/09/2016 , cuando existan recursos para ello .

### **TERCERO.- LICENCIAS , DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS , COMUNICACIONES AMBIENTALES .**

Seguidamente se plantean los escritos de solicitudes de licencias y varios relacionados con esta materia y que son :

**-Primero —Declaraciones responsables de obras, se toma conocimiento de las siguientes :**

-Don José Miguel Suarez Alejo para obra de reparación y consolidación de pequeño muro exterior en finca sita en Calle Cañadino nº 2 de Pereruela . Se aprueba la liquidación de la tasa de 30 euros correspondiente a dicha obra.

-Don Miguel Ángel Carnero Felipe para obra de revestimiento de fachada en vivienda sita en Calle Panera nº 5 de Pereruela . Se aprueba la liquidación de la tasa de 60 euros correspondiente a dicha obra.

-Doña Ana I. Rodríguez Rodríguez presenta declaración sustituyendo a la presentada el 7 de julio de 2017 ( numero de entrada 193 ) , para obra de solado , alicatado , yesos , retejado , rejuntado fachada y carpintería exterior e interior en vivienda sita en Calle Olivo nº 33 de Sobradillo de Palomares . Se aprueba la



liquidación de la tasa de 230 euros correspondiente a dicha obra , así como reiterar en la notificación la comunicación para la fianza de la gestión de residuos de 300 euros .

-Doña Ascensión Martín Tuda presenta declaración para obra de retejo en vivienda sita en Calle Lastras nº 13 de Sogo . Se aprueba la liquidación de la tasa de 60 euros correspondiente a dicha obra .

**-Segundo —Comunicaciones ambientales, se toma conocimiento de las siguientes :**

-Se presentó por Doña Alba Suarez Garrote con DNI nº 71033488-N , comunicación de cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura de la tienda de alimentación en la C/ Larga nº 22 de Pereruela. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable , se toma conocimiento del cambio de titularidad de De DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN CON DNI Nº 11945768-H A DOÑA ALBA SUAREZ GARROTE CON DNI Nº 71033488-N, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS LICENCIAS ORIGINARIAS. Así mismo según lo dicho en el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León en su artículo 46 .3 :

*3. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, el anterior y el nuevo titular responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.*

-Se ha presentado por Doña María Belén Garrote Rivera comunicación previa para la ejercer la actividad de Casa Rural denominada “Casa Rural Rivera Zamorana “ en local existente en C/ Larga nº 22 de Pereruela y cuyos titulares son Doña María Belén Garrote Rivera y Doña Francisca Garrote Rivera .La Junta de Gobierno toma conocimiento de dicha comunicación .

-Se ha presentado por Doña María Belén Garrote Rivera comunicación previa para la ejercer la actividad de Casa Rural denominada “Casa Rural Piedra Dorada “ en local existente en C/ Feria nº 1 de Pereruela y cuyos titulares son Doña María Belén Garrote Rivera y Doña Francisca Garrote Rivera .La Junta de Gobierno toma conocimiento de dicha comunicación .

**CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONOMICA:  
AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, OBLIGACIÓN Y PAGO DE LOS GASTOS**

Se acuerda la aprobación de, autorización , disposición , obligación y pago de los gastos señalados y que son :

45682238Y - DISTRIBUCIONES ELADIO POR FRA FIESTAS PATRONALES DE  
SAN ROMAN MAILLOS  
IBAN: ES46 3085 0031 4020 3432 3929 PUEBLICA  
551,17

B49174170 - PUENTE ROBLES, SL POR FRA FIESTAS PATRONALES DE SAN ROMAN  
IBAN: ES46 3085 0048 3910 9790 7826  
301,42

A83052407 - CORREOS Y TELEGRAFOS FRA SELLOS  
IBAN: ES75 0182 6834 9202 0153 0189  
50,00

11557334H - RAUL DE LAS HERAS RAMOS ACTUACION LUDICA ALFARERUELA 2016  
IBAN: ES91 2108 4605 5400 1382 0168  
50,00

B49174121 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE S.L. ( JOLSA ) SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA HIGIENICOS  
IBAN: ES32 2108 4690 8805 5316 1892  
310,05

11732840B - VICENTE GARICA RODRÍGUEZ - EXTINTORES VIRIATO SSULMINISTRO REVISION CONSULTORIO MALILLOS  
IBAN: ES56 3085 0017 7110 9705 1021  
54,45

B49157647 - ESTACION DE SERVICIOS ALFA, SL POR GASOLEO  
IBAN: ES10 0030 6024 0102 9809 3273  
54,50

B83356063 - BALNEARIO DE CALABOR, SL SUMINISTRO DE AGUA ABRIL A JUNIO  
IBAN: ES50 2108 4643 5300 3319 7036  
96,80

11726353X - MARCIAL RONCERO DE LA FUENTE FRA MATERIAL OBRA SUBV DIPNAMIZA  
IBAN: ES79 2108 4605 5100 3663 3379  
515,67

S4711001J - JUNTA DE CASTILLA Y LEON -S.T. MEDIO AMBIENTE ZATMROARNASFERNCIA FONDO MEJORAS GRANJERIA 2017  
IBAN: ES70 3085 0054 2410 9797 9221  
191,23

B33660440 - SANIPLAST SUMINISTRO MATERIAL REPARACIONES  
IBAN: ES41 0049 1500 0724 1045 0345  
85,21



11722367A - JULIAN A. SANTOS VILLASEÑOR FRA 2/4 JULIO SERVICIO  
APERTURA MUSEO  
IBAN: ES98 2108 4690 8500 1334 5957  
1.232,00

G49296064 - MALLETS AND BRASS POR FRA FIESTAS PATRONALES DE  
CHARANGA MALILLOS  
IBAN: ES31 2108 4690 8300 3010 0325  
300,00

71033488N - ALBA SUAREZ GARROTE POR FRA FIESTAS PATRONALES DE  
TIENDA ALBA  
IBAN: ES10 3085 0054 2124 1234 4513  
656,39

A490122636 - JUAN JOSE LEDESMA, SA POR FRA FIESTAS PATRONALES DE  
EMBUTIDO  
IBAN: ES47 2096 0418 6900 0672 0011  
126,70

B64471840 - GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.U. SUMINISTRO MATERIAL  
CELLPACK  
IBAN: ES15 0049 1871 7222 1026 8511  
16,48

11716224R - EMILIO MOZO RODRIGUEZ MANTENIMIENTO REPARACIONES  
ALUMBRADO PCO ANEJOS  
IBAN: ES64 2108 4646 9100 1260 0411  
1.461,68

11716224R - EMILIO MOZO RODRIGUEZ MANTENIMIENTO REPARACIONES  
ALUMBRADO PCO ANEJOS  
IBAN: ES64 2108 4646 9100 1260 0411  
815,54

Una vez aclarado se aprueban :

B47483680 - D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO SL FRA CERT 4 FINAL  
CENTRO SOGO  
IBAN: ES53 0081 5675 1800 0100 2811  
3.432,68

B47483680 - D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO SL FRA PRECIOS  
CONTRADICTORIOS  
IBAN: ES53 0081 5675 1800 0100 2811  
2.741,65

**QUINTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES :  
PLAN OBRAS 2018 2019 A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**

Informados por la Alcaldía de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Zamora , para la **ejecución de obras y actuaciones complementarias a las mismas** , anualidades 2018-2019 , tratado y debatido el asunto se acuerda por unanimidad :

Primero.-**Aprobar de la solicitud de obras de pavimentación , saneamiento , abastecimiento y alumbrado público en Pereruela y anejos ( San Román de los Infantes , Arcillo , Sobradillo de Palomares , La Tuda , Sogo , La Pubblica de Campean ) que asciende a un importe de 95.000 € -NOVENTA Y CINCO MIL EUROS -** , las obras consistirán en pavimentar reponer el saneamiento , el abastecimiento y el alumbrado público ( todo ello según descripción de las obras en la Memoria) en las siguientes vías públicas :

-En Pereruela :Calle Viento y Trav. Maragato.

-En San Roman de los Infantes : Calle Las Peñas , Calle Larga y Calle Barca.

-En Arcillo : Calle Fontanillas , Calle Trv. Fontanillas , Plaza Iglesia y Calle Rivera .

-En Sobradillo de Palomares : Calle El Olivo , Calle Camino Castro , Calle Villar , Calle Los Palomares, Calle Castillo .

-En La Tuda :Trav. Tamame .

-En Sogo :Calle La Fontana.

-En La Pubblica de Campean :Calle El Molino y Calle Trascasas.

Segundo. **Aprobar incluir en la solicitud las “ actuaciones complementarias** “ , es decir los gastos de redacción de proyecto , dirección de obra , control de seguridad y salud y control de calidad de la obra que se va a ejecutar .

Tercero. Que todas las actuaciones están comprendidas en el grupo de las obras básicas y están ubicadas dentro del casco urbano tanto la pavimentación de calles como el saneamiento y abastecimiento y alumbrado público .

Cuarto.-Que este acuerdo será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión que sea celebrada .

**PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN .**

El Alcalde informa de la convocatoria de subvenciones del denominado programa mixto de formación y empleo , tratado y debatido el asunto se acuerda por unanimidad :

- Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de la acción arriba citada y la subvención correspondiente por el importe y para la actuación ACCIÓN DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO denominada:  
PERERUELA “ELECTRICIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA”



- Aprobar la Memoria de actuación ya que el destino de la obra o servicio es de UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.
- Aprobar el compromiso de habilitación del crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende , teniendo en cuenta que en el presupuesto del ejercicio 2017 en la partida 164.609.00 hay una consignación de 66.000 euros para este fin .
  - Aprobar que el bien objeto de actuación de la acción solicitada se encuentra disponible para la realización de la obra o, en caso de servicios, y existe disponibilidad para la prestación del servicio propuesto.
  - Que a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, las instalaciones y medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción, establecidos en los certificados de profesionalidad de aplicación, se encontrarán en plena disponibilidad para su desarrollo
  - Que la Entidad se compromete a que, a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, contratará el personal docente que cumpla los requisitos establecidos en el/los certificados de profesionalidad correspondientes, para el desarrollo de la acción, según lo establecido en la base 10ª apartado 7.b de la Orden reguladora del Programa.
  - Que la Entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes si se da el supuesto previsto en el resuelvo 10º.a) apartado 7 de la convocatoria 2017.
  - Que las unidades de obra a ejecutar en la acción solicitada son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad por los Servicios Públicos de Empleo.
  - Que la Entidad promotora NO ha solicitado y/o percibido ayudas no concurrentes para la misma acción.
  - Que en caso de ser necesarias y atendiendo a la naturaleza jurídica y régimen de protección de los objetos sobre los que se actúa , se contará con las autorizaciones administrativas exigidas
  - Que este acuerdo será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión que sea celebrada

**SÉXTO.- APROBACIÓN DE :  
LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA IX FERIA DE ALFARERIA  
PERERUELA 2017 .**

**BASES PARTICIPACION IX FERIA DE LA ALFARERÍA DE PERERUELA  
2 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**Organización.**

El Ayuntamiento de Pereruela, en colaboración con Caja Rural de Zamora, organizan "Alfareruella 2017", IX Feria de Alfarería y Cerámica de Pereruela, de ámbito nacional y transfronterizo, con arreglo a las siguientes

## **BASES:**

### **PRIMERA.- Lugar y fecha de celebración. Horario.**

“Alfareruela 2017” se celebrará en la Plaza Mayor de Pereruela de Sayago (Zamora), el día 2 de septiembre de 2017, en horario ininterrumpido y de obligado cumplimiento, desde las 10.30 a las 19.30 horas. La falta de cumplimiento del horario conllevará la pérdida del incentivo por participar en la feria.

### **SEGUNDA.- Características y número de STANDS.**

Los stands son gratuitos, de 3 metros de frente por 2 metros de fondo, diáfanos en sus cuatro lados y con toldos. Los stands previstos se montarán el día de la feria y se desmontarán cuando esta concluya. En la presente edición el número máximo de puestos disponibles será de 25 para la alfarería y la cerámica.

No se podrá compartir el puesto sin el permiso expreso de la Organización y cada participante deberá acondicionar y mantener en buen estado su propio stand.

Los elementos necesarios para el montaje interior del stand al igual que el seguro y la responsabilidad sobre deterioro o pérdida de las piezas, serán por cuenta de cada participante.

Los espacios se asignarán según la planificación y las necesidades de la organización

### **TERCERA.- Participantes y requisitos.**

Dado el carácter monográfico de la muestra, será requisito imprescindible que el producto expuesto y a la venta sea, exclusivamente, alfarería o cerámica elaborada por los talleres artesanos. Serán excluidos de la Feria los revendedores, los productos fabricados por procedimientos mecánicos e industriales, así como los vendedores de objetos tipo “baratija” o “souvenir”. Tampoco se admitirán acabados no cerámicos. Las reclamaciones o denuncias que puedan formularse a este respecto se harán, en cualquier caso, por escrito y debidamente documentadas.

### **CUARTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación. Valoración.**

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 29 de agosto de 2017. La solicitud (se adjunta modelo) y la documentación requerida se enviarán por correo postal o electrónico a alguna de las siguientes direcciones: Ayuntamiento de Pereruela, Plaza Mayor 5, 49280 - Pereruela o [secretaria@aytopereruela.com](mailto:secretaria@aytopereruela.com). La comunicación de admitidos y reservas se efectuará antes del día 30 de agosto de 2017.

La documentación que aportarán los interesados será: fotocopia actualizada de los documentos que acrediten la condición de alfarero o ceramista (nº de registro artesano), currículum y fotografías en color del trabajo a exponer. Los alfareros que hayan participado anteriormente en esta Feria quedan eximidos de entregar dicha documentación.

En la valorización de las solicitudes por la Organización, se tendrán en cuenta el conjunto de varios criterios de selección: calidad del producto a exponer, cualidades técnicas del oficio, artesanía tradicional y/o innovación y diseño de los productos.





#### **QUINTA.- Derechos y obligaciones de los expositores.**

Los participantes tendrán derecho a la exposición y venta de sus propios productos y a los servicios generales de la Feria. Todos los alfareros admitidos se comprometen a cumplir y respetar las presentes Bases y a aceptar cualquier decisión relativa a la Feria que adopte la Organización.

Cada participante percibirá 0,19 céntimos el kilometraje así como un incentivo de 50€ (cincuenta euros) por participar en la Feria. Cada alfarero o ceramista participante en la Feria que realice demostraciones, percibirá la cantidad de 50€ (cincuenta euros) adicionales, por este motivo.

La Organización no se hace responsable del robo o deterioro, por cualquier causa, del material expuesto en los stands.

#### **SEXTA. Atribuciones de la Organización.**

La Organización se reserva el derecho de interpretar las Bases, así como comprobar la autenticidad de la documentación y los trabajos presentados, pudiendo rechazar o retirar lo que, parcial o totalmente, no se ajuste a las mismas, según su criterio. La Organización, se reserva el derecho de adoptar las medidas e introducir las modificaciones que considere pertinentes para el correcto desarrollo de la Feria.

En Pereruela a 01 agosto de 2017

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA IX FERIA DE ALFARERIA PERERUELA 2017**

#### **Bases de Convocatoria: IX PREMIO ALFARERUELA 2017"**

El Ayuntamiento de Pereruela y Caja Rural de Zamora, convocan el "IX PREMIO ALFARERUELA 2017", cuyo objetivo principal es el reconocimiento público de profesionales y empresas que, con su labor, conservan e impulsan la elaboración tradicional y artesanal de piezas domésticas de alfarería, consolidando este modelo de producción del sector alfarero.

Con este premio, se quiere contribuir a la divulgación y fomento de una actividad histórica, cultural y económica que dinamice y repercuta positivamente en el desarrollo local con el compromiso público de convertir el Premio, en ésta y futuras ediciones, en motivo de prestigio personal, estímulo profesional y valoración social del trabajo artesano con el barro.

#### **1.-PARTICIPANTES.**

Podrán tomar parte en este Certamen aquellos alfareros que se encuentren actualmente inscritos en el Registro de Artesanos de la Junta de Castilla León y otros alfareros del resto de las Comunidades Autónomas, que deberán acreditar su condición de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

## **2.- ADMISION DE OBRAS.**

Cada participante podrá concurrir con **UNA** obra original, la cual se presentará, por cualquier medio, el día 2 de septiembre de 2017, antes de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Pereruela (Zamora).

Antes de finalizar el día 29 de agosto de 2017, deberá haber formalizado su participación mediante envío de inscripción, por correo postal o electrónico, al Ayuntamiento de Pereruela, Plaza Mayor, 5 – 49280 Pereruela de Sayago (Zamora), incluyendo una fotografía de la pieza y fotocopia del DNI. Para su admisión, la obra deberá ir identificada en la parte trasera con el nombre y apellidos del autor.

Igualmente, deberá presentar cumplimentados los formularios de inscripción que se adjuntan a las bases, indicando todos los datos con letra clara (mayúscula o impresa).

El departamento receptor podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a estas Bases.

Por razones de espacio y organizativas, de todas las obras presentadas sólo se seleccionarán 25 piezas, como máximo.

## **3.- TEMA.**

La obra será libre, siempre que se trate de una pieza original de uso habitual en el menaje del hogar y fabricada en alfarería, de forma artesanal y tradicional.

## **4.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

A los trabajos, que deberán presentarse el mismo día de 2 de septiembre 2017, antes de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Pereruela de Sayago (Zamora), se les sellará el resguardo-formulario (“Ejemplar para el Autor”) por la obra entregada. Si son enviados por agencia de transporte, el resguardo deberá exigirse a la agencia. En este último caso, el autor libera de toda responsabilidad al Ayuntamiento por los daños que pudiera producirse en las obras. Serán de cuenta exclusiva del autor los gastos de embalaje y envío, retirada o devolución.

El Ayuntamiento de Pereruela declina cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurren a este Certamen, derivadas de robos, incendios, inundación u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución, como durante el tiempo en que estén bajo su custodia y no suscribirá póliza de seguros que cubran tales gastos.

## **5.- PLAZO DE ADMISION.**

El plazo de admisión de la inscripción de las obras, mediante correo postal o electrónico, finalizará el día 29 de agosto de 2017, a las 14:00.

## **6. SELECCIÓN DE PREMIADOS Y COMPOSICIÓN DEL JURADO**

De las obras presentadas, se seleccionarán un máximo de 25 para optar al Premio, que será decidido por un Jurado de tres miembros, presidido por el representante del



Ayuntamiento (Director del centro de Interpretación del Barro) y compuesto por otras dos personas de reconocido prestigio en el sector de la alfarería y artesanía designadas por el Ayuntamiento de Pereruela. Actuará como Secretario el mismo presidente. Podrá, en función de las instrucciones del Ayuntamiento y de las necesidades del concurso, haber cambios en lo que respecta a la composición del jurado.

El jurado tendrá, además de las facultades normales de discernir sobre los Premios y emitir el fallo (otorgándolos o declarándolos desiertos), las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, así como fraccionar el Premio y establecer Accésit entre dos o más obras.

Para que el jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la totalidad de sus miembros, si son tres, y la mayoría si fueran más. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones otro miembro del jurado, previamente designado como tal.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de vocales presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de quien presida el jurado.

El jurado realizará la selección de aquellas obras que, por su calidad, se consideren merecedoras de ser premiadas. Los participantes habrán de aceptar el resultado de la elección y no podrán retirar las obras, que habrán de figurar en la Feria "ALFARERUELA", hasta que esta haya sido clausurada (19.30 horas del día 2 de septiembre de 2017).

#### **7.- PREMIOS.**

Se fijan tres premios: PRIMER PREMIO, dotado de 400 euros otorgado por Ayuntamiento de Pereruela de Sayago; SEGUNDO PREMIO, dotado con 250 euros otorgado por Caja Rural de Zamora; TERCER PREMIO, dotado con 150 euros otorgado por Caja Rural de Zamora. Los premios tendrán la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) correspondiente, así como de la aplicación del IVA que pudiera corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente. El jurado podrá declarar desiertos los premios, si estimara que los trabajos seleccionados no han alcanzado el nivel adecuado.

#### **8.- EXPOSICION.**

La exposición de las obras seleccionadas se celebrará, a partir de las 14:00 y hasta las 19:30 horas del día 2 de septiembre de 2017, en el stand habilitado para ello en la propia Feria.

#### **9.- ENTREGA DE PREMIOS.**

La entrega de premios a los ganadores tendrá lugar el mismo día 2 de septiembre de 2017.

#### 10.- DEVOLUCION DE LAS OBRAS.

Las obras presentadas deberán retirarse en la misma dependencia de su presentación, una vez haya finalizado la Feria "ALFARERUELA". De no hacerse así, se entenderá que sus autores renuncian al derecho de la devolución de aquellas. No se devolverá, en cambio, la documentación presentada y no se gestionará, ni aún a instancias y por cuenta de los participantes, la devolución de sus obras a domicilio, ni por servicios propios, ni a través de agencias de transportes.

Las obras de alfarería premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Pereruela, permaneciendo expuestas en el Museo de Alfarería, al que se cederán los derechos de autor sobre las mismas, (reproducción, copia, etc.), no incursos en el art. 14 de la Ley 22/87, de 11 de noviembre.

El hecho de presentar una obra para participar en este concurso, supone la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, cuyo contenido, por causas objetivas suficientemente motivadas y comunicadas a los interesados, podrá ser modificada por la Organización.

En Pereruela a 01 agosto de 2017

#### SÉPTIMO-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

#### OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº

El Alcalde

Fdo. Francisco Jesús Carnero Felipe



La Secretaria

Fdo. Leonor Rodríguez Martín

